



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2174-2016
BITÁCORA: 20/AQ-0035/03/16

Oaxaca, Oaxaca, 17 de Noviembre de 2016

CC. ALEJO Y ANTONINO DE APELLIDOS HERNANDEZ PACHECO
PROPIETARIOS DEL PREDIO ARROYO DE VERDURA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Marzo de 2016, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0218/16 de fecha 12 de Abril de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-2163-2016 de fecha 17 de Noviembre de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 08 de Abril de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
ARROYO DE VERDURA	San Miguel Suchixtepec	Oaxaca	CC. ALEJO Y ANTONINO DE APELLIDOS HERNANDEZ PACHECO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: ARROYO DE VERDURA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	766092	1779295
2	766106	1779275
3	766119	1779243
4	766124	1779220
5	766119	1779197
6	766114	1779168
7	766122	1779138
10	766137	1779103
11	766140	1779096
12	766163	1779053
13	766174	1779012
14	766173	1778992





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

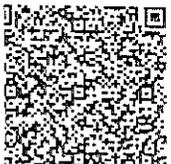
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2174-2016

BITÁCORA: 20/AQ-0035/03/16

Oaxaca, Oaxaca, 17 de Noviembre de 2016

15	766166	1778971
16	766147	1778948
17	766145	1778934
18	766142	1778918
19	766154	1778882
20	766155	1778860
21	766160	1778838
22	766158	1778825
23	766151	1778793
24	766146	1778772
25	766129	1778755
26	766117	1778735
27	766118	1778704
28	766135	1778645
29	766109	1778641
30	766082	1778616
31	766055	1778605
34	766034	1778605
35	765996	1778605
36	765937	1778624
37	765894	1778644
38	765865	1778650
41	765674	1778687
42	765634	1778695
43	765525	1778703
44	765482	1778507
45	765357	1778577
46	765353	1778602
47	765350	1778626
48	765355	1778659
49	765355	1778683
50	765359	1778696
51	765356	1778710
52	765345	1778722
53	765338	1778743
54	765326	1778759
55	765316	1778777
56	765305	1778795





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2174-2016

BITÁCORA: 20/AQ-0035/03/16

Oaxaca, Oaxaca, 17 de Noviembre de 2016

57	765298	1778817
58	765293	1778830
59	765292	1778847
60	765291	1778876
61	765295	1778908
62	765308	1778923
63	765312	1778933
64	765315	1778933
65	765315	1778939
66	765316	1778972
67	765319	1779020
68	765311	1779057
69	765313	1779079
70	765321	1779113
71	765341	1779133
72	765362	1779143
73	765372	1779150
74	765395	1779152
75	765419	1779156
76	765439	1779161
77	765464	1779171
78	765457	1779172
79	765475	1779172
80	765486	1779173
81	765502	1779179
82	765511	1779178
83	765602	1779195
84	765747	1779179
85	765930	1779265
86	765959	1779264
87	766013	1779258
88	766059	1779263

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
ARROYO DE VERDURA	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola	30/06/26





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2174-2016

BITÁCORA: 20/AQ-0035/03/16

Oaxaca, Oaxaca, 17 de Noviembre de 2016

			(MDS)	
--	--	--	-------	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
ARROYO DE VERDURA	48	47	28

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
ARROYO DE VERDURA	28 (veintiocho)	3434.92 (tres mil cuatrocientos treinta y cuatro punto noventa y dos)

Nombre del predio: ARROYO DE VERDURA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/11/16 - 30/06/17	Alnus sp.	7	17.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/11/16 - 30/06/17	Arbutus sp.	7	4	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/11/16 - 30/06/17	Pinus spp.	7	868.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/11/16 - 30/06/17	Quercus spp.	7	12.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Alnus sp.	7	11.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Arbutus sp.	7	14.95	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus spp.	7	870.18	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Quercus spp.	7	10.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/19 - 30/06/20	Alnus sp.	8	6.35	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Arbutus sp.	8	8.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus spp.	8	841.41	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Quercus spp.	8	6.22	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/21 - 30/06/22	Alnus sp.	6	5.13	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Arbutus sp.	6	6.96	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus spp.	6	746.05	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Quercus spp.	6	5.03	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: HORACIO GARCIA RODRIGUEZ, inscrito en el Registro



[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2174-2016

BITÁCORA: 20/AQ-0035/03/16

Oaxaca, Oaxaca, 17 de Noviembre de 2016

Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 2, Número 19, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: Medio de marcado/identificación, Monograma/color. Row 1: MARTILLO, HG-809

- 6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Table with 2 columns: Nombre del predio, Código de identificación. Row 1: ARROYO DE VERDURA, D-20-279-VER-001/16

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

- 8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

- 9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

- 11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

- 12. La autorización no contempla apertura de brecha de saca o otro tipo de infraestructura.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2174-2016

BITÁCORA: 20/AQ-0035/03/16

Oaxaca, Oaxaca, 17 de Noviembre de 2016

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
15. *Notifíquese personalmente la presente autorización en términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. PREFEPA - CIUDAD
Expediente- Minytario

TVGI/DDRP/MAGR/MACM

